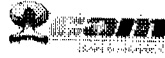
	COMUNICACION	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

DTO –

La Plata,

Señor (a):
HERMES CHAVARRO
 El Agrado – Huila



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
 PXC (608) 8664454
 camhuila@cam.gov.co



Rad:2024-S 8892
 Us:YUREINI ANDREA GOMEZ BENAVIDES
 Fecha: 8/04/2024 Hora: 14:42:00
 Dest: HERMES CHAVARRO No.Folios: 1
 Rem: Dirección Territorial Occidente
 Anexos:N/A

Asunto: Comunicación medida preventiva.

Por medio de la presente me permito informarle que mediante Resolución No. 0689 de abril 02 del 2024, esta Dirección Territorial resolvió imponer una medida preventiva consistente en:

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer al señor **HERMES CHAVARRO**, en su condición de presunto infractor, medida preventiva consistente en:


1. Suspensión inmediata de todas las actividades relacionada con la tala de bosques de altura y de especie veda, en el predio rural identificado con código catastral No. 413960003000000140039000000000 ubicado en la vereda El Rosal en jurisdicción del municipio de La Plata en el departamento del Huila, sobre las coordenadas planas X: 783335 Y: 756376 a 2412 msnm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las medidas preventivas impuestas en el presente acto administrativo son de ejecución inmediata, tienen carácter preventivo y transitorio, surten efectos inmediatos y se aplican sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar y solo se levantarán cuando esta autoridad verifique que desaparecieron las causas que la motivaron.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento total o parcial a la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, será causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, si hay lugar a ella.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **HERMES CHAVARRO**, con dirección de residencia en el municipio del Agrado, en su condición de presunto infractor de la normatividad ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo es de ejecución inmediata y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

	COMUNICACION	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nixon Fernelly
Celis Vela
NIXON FERNELLY CELIS VELA
 Director Territorial Occidente

Digitally signed by Nixon Fernelly Celis Vela
 DN: cn=Nixon Fernelly Celis Vela, o=Corporación Agraria de Manizales, ou=Manizales, email=nixon.fernelly@cam-manizales.com.co, serial=1, c=CO
 Date: 2024.04.09 12:55:56 -05'00'

Proyectó: Diana Milena Valencia Chacue – Contratista de apoyo jurídico
 Radicado: 2024-E5992
 Expediente: Denuncia-00495-24
 Clasificación Documental: 320-Dirección Territorial Occidente / Procesos